

**San Salvador, 13 de mayo de 2019**

**Presente**

**Respetable :**

Atendiendo la solicitud de información No 015/2019, en la cual consultó:

*Conocer cuál es el rol del CONNA en cuánto a los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes.*

Respetuosamente le hago llegar la respuesta brindada por la Subdirección de Registro y Vigilancia:

La competencia del CONNA en materia de adopciones, es otorgada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) en su Art. 135 n°13 en el que le mandata al CONNA para *“Vigilar el respeto de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción”.*

La función de vigilancia implica, entre otras acciones, las siguientes:

* Conocer los casos de posibles vulneraciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el procedimiento administrativo de la adopción.
* Emitir las recomendaciones a las instituciones vinculadas con la adopción para el respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción.
* La gestión, seguimiento y análisis de la información estadística de las adopciones.
* Asesorar y asistir técnicamente en la materia a las instituciones que lo requieran en el ámbito administrativo y legislativo.

La Ley Especial de Adopciones (LEA) en su artículo 9, otorga al CONNA la función de garantizar el interés superior de la niña, niño y adolescente y el respeto a sus derechos. Asimismo, de acuerdo con el Art. 47 de la LEA, la institución, integra la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, asumiendo con ello las funciones de dicho órgano, de acuerdo con el Art. 49 de la LEA.

Por otra parte, la LEA en su Artículo 51 le atribuye al CONNA, convocar a las entidades de atención que integran la Red de Atención Compartida para la elección de las ternas para la designación los representantes propietarios y suplentes de la sociedad civil, proceso que se realiza cada tres años.

**Nota:** Es importante aclarar, que el CONNA no tiene competencia para intervenir en las diligencias o el procedimiento de la adopción de niñas, niños o adolescentes, seguido por los ciudadanos en sede administrativa y judicial.

Sin otro particular, en espera que la información le sea de utilidad

Atentamente,

**Silvia Orellana**

**Oficial de Información**